

Mod. 1.003 435 000.-X-31.-V.

26

Indicaciones especiales.....

DIRECCION:
MADRID VITORIA 8006 19 25 18 19
PRESIDENTE DIPUTACION

TELEFONMA

COMPANIA TELEFONICA
NACIONAL DE ESPAÑA



TELEFONEMA

INDICACIONES DE ORDEN INTERIOR

26

Retransmitido a..... Hora..... Op.....

Dado por teléf.º a las

Envíese

Tel.º ocupado a las

Tel.º no contesta a las

No se envíe

De..... para.....

Núm..... Palabras..... fecha..... hora.....

Indicaciones especiales.....

Mod. 1.003 435 010.-X-31.-V.

COMISION APROBO PROYECTO ELECTRIFICACION PRESENTADO POR EL
MINISTRO SE ACTIVARA LECTURA PARA APROBACION DEFINITIVA .

D.E.FRANCISCO SUSAETA



Conviene a Vd. dirigir su contestación al número del teléfono si figura debajo de la firma.

Avisos: Es imprescindible presentar este telefonema en caso de cualquier reclamación o rectificación.

La Compañía no responde de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo de la prestación del servicio telefónico.

AHA-PDA-DH-6327-62-12

A LOS ABONADOS

Los abonados pueden transmitir telefonemas desde sus propios teléfonos. Para ello, si el servicio es automático, basta marcar el 07, y si es manual pedir «TELEFONEMAS». Después se dicta el texto a la Central. El coste de los telefonemas así expedidos se cargará en la factura mensual del abonado, como se hace en las conferencias.

TELEFONEMAS AL NUMERO DEL TELEFONO

Si el destinatario dispone de teléfono debe redirirse la dirección al punto de destino, número del teléfono y apellido del destinatario o palabra que lo identifique.

Estos telefonemas son más rápidos porque el texto se comunica por teléfono al destinatario. Son más económicos por el ahorro de palabras.

TELEFONEMAS ESPECIALES

De madrugada.—Devengan la mitad de tasa de un telefonema ordinario y no se entregan hasta la primera hora del día siguiente.

Urgentes.—Mediante el pago de triple tasa se cursan y entregan con preferencia sobre el resto del servicio.

Múltiples.—Se admiten para varios destinatarios de la misma población, pero con el mismo texto y firma. Tienen una sobretasa de pesetas 0,25 por cada destinatario o dirección adicional. En los telefonemas urgentes de 0,75 pesetas.

Con respuesta pagada.—Cualquiera que envíe un telefonema puede pagar la respuesta por adelantado al entregar aquél en las Oficinas de la Compañía. No se fija la extensión ni la clase de la respuesta, pero el mínimo de palabras que se cobrará será de diez. Las respuestas pagadas tendrán un plazo de validez de veinte días.

Con acuse de recibo.—Cuando el expedidor se recibe información inmediata de la hora y persona a quien se entrega su telefonema, puede solicitarlo así abonando el importe de otro telefonema en que se le comunicarán estos datos.

Con correo pagado.—Se admiten telefonemas para poblaciones sin servicio telefónico, que se cursan hasta la Central más próxima a su destino y siguen de aquí por correo, abonando el importe del franqueo.

NOTAS.—1.º En los telefonemas se computarán para la tasa todas las palabras escritas por el expedidor. El punto de destino se contará como una palabra.

2.º El expedidor deberá consignar en el telefonema la calificación que leese, con arreglo a la clase especial arriba indicada.